



Bilbao, 11 de agosto de 2020

Idazkaritza Nagusia
Secretaría General

Trasladado a:

Dirección de Servicios Técnicos
Dirección de Servicios Económicos
Subdirección de Contratación
Dpto. Intervención

12.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TALUD EN LA ETAP DE CRUCES, T.M. BARAKALDO. (2569).

El Comité Directivo del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Acto seguido se informa a los presentes del expediente nº 2569, tramitado para la contratación de las obras del proyecto constructivo para la estabilización del talud en la ETAP de Cruces, T.M. Barakaldo.

El sistema de adjudicación que se propone es mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y con un presupuesto máximo de 318.049,45 €, I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del contrato de CINCO (05) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Consta en el expediente los preceptivos informes de Legalidad y de la Intervención del Consorcio.

A la vista de estos antecedentes, el Comité Directivo acuerda por unanimidad:

PRIMERO.

Aprobar el expediente de contratación de las obras del proyecto constructivo para la estabilización del talud en la ETAP de Cruces, T.M. Barakaldo, expediente nº 2569, incluidos los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

SEGUNDO.

El procedimiento de licitación será abierto, con varios criterios de adjudicación, por ser este el procedimiento más adecuado, teniendo en cuenta las características del contrato.

TERCERO.

El presupuesto máximo de licitación es de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (318.049,45 €), I.V.A. excluido, siendo el plazo de ejecución del



contrato de CINCO (05) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

CUARTO.

Proceder a la convocatoria de la licitación, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

QUINTO.

Delegar en la Presidencia del Consorcio la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para el cumplimiento de los trámites inherentes a la licitación hasta su definitiva adjudicación, que será resuelta por el Comité Directivo.

SEXTO.

Facultar a la Presidencia del Consorcio para la firma del correspondiente contrato y demás documentos.

Contra el anterior acuerdo, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Comité Directivo del Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que el presente acuerdo se notifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo previsto en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Xabier Orue Moro